

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 13-may.-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Secretario

Auto Int. N°: 1105
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooprocenva Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado: Luz Marina Osorio Torijano
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00251-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, se allega por parte de la apoderada de la parte demandante el despacho comisorio N° 053 del 10 de mayo de 2022, donde consta el embargo realizado al inmueble objeto de medida, anexando también el audio de dicha diligencia.

De igual manera se establece que el bien inmueble se entregó en forma real y material a la auxiliar de la justicia, MARÍA XIMENA RAIGOZA DIAZ.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente el acta de la diligencia de secuestro realizada al bien inmueble con M.I. 378-29133, para lo previsto en el Inciso 2° del artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

6

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c955ba99eae2553ffb1c07ae042b5aa1fb30fd9ff03dd133aafe6331b18fc843**

Documento generado en 19/05/2022 02:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>